

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### MADRID

PERSONAL

**Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública**  
**Coordinación General de Recursos Humanos**  
**Dirección General de Relaciones Laborales**  
**Subdirección General de Incompatibilidades**  
**y Régimen Disciplinario**

#### NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la propuesta de resolución del expediente disciplinario número 18/2008, seguido a don David Jorda Anero, con documento nacional de identidad número 2.637.287, que podrá ser retirado por el interesado en el Negociado de Evaluación de la Responsabilidad Administrativa, sito en la calle Bustamante, número 16, planta 3E, disponiendo el mismo de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente notificación, para la presentación de las alegaciones oportunas a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Madrid, a 27 de enero de 2009.—La instructora, Ana Díaz Rubio.  
 (02/1.762/09)

##### MADRID

PERSONAL

**Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública**  
**Coordinación General de Recursos Humanos**  
**Dirección General de Relaciones Laborales**  
**Subdirección General de Incompatibilidades**  
**y Régimen Disciplinario**

#### NOTIFICACIÓN DE CITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de citación a comparecencia de don Alejandro Carbonero Martínez, con documento nacional de identidad número 2.514.305, en el expediente disciplinario número 61/2008, para que pueda personarse en los diez días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación en el Negociado de Evaluación de la Responsabilidad Administrativa, sito en la calle Bustamante, número 16, planta 3E (en horario de nueve a catorce), ya que, habiendo intentado la notificación en su último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

Madrid, a 30 de enero de 2009.—La instructora, Natalia Torre-  
 te Rioboo.

(02/1.761/09)

##### MADRID

URBANISMO

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda**  
**Dirección General de Ejecución y Control de Edificación**  
**Servicio de Conservación y Edificación Deficiente**  
**Departamento de Intervención en la Edificación**

ANUNCIO

Número de expediente: 711/2008/08689.

Se ha emitido informe con fecha 29 de enero de 2009 por los técnicos adscritos al Departamento de Intervención del Servicio de Conservación y Edificación Deficiente, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“Se trata de un edificio de planta rectangular, formado por un cuerpo exterior de tres alturas con dos viviendas en planta baja y una vivienda por planta en las superiores y dos hileras de viviendas adosadas de una planta en patio interior a derecha e izquierda. El ala izquierda está dividida en dos tramos separados, con dos viviendas aparentemente deshabitadas y en estado de abandono cada una. El ala derecha dispone de tres viviendas. Constructivamente las viviendas interiores están compuestas por cubiertas a un agua a base de pares y tirantas de madera sobre muros de fábrica de ladrillo y teja cerámica plana sobre rastreles como elemento de cobertura. Las diferentes fachadas se terminan en enfoscado pintado.

Se realiza visita de inspección a la finca de referencia, comprobándose que los daños existentes en el cuerpo anterior lateral izquierdo son mayores que los descritos hasta la actualidad, ya que, al parecer, las nevadas de los días precedentes han ocasionado el derrumbe de otra parte de su cubierta.

También se observa el mal estado del cuerpo de edificación posterior lateral izquierdo, que actualmente no posee cubierta, ya que está desmoronada sobre su interior, apareciendo gran cantidad de escombros.

En consecuencia, dado el estado de peligrosidad en el que se encuentran los cuerpos de edificación laterales de la izquierda, tanto anterior como posterior (se adjunta plano), se estima que se debe decretar la ruina inminente de las mismas, siendo, por tanto, una ruina inminente parcial”.

A la vista de lo expuesto, el director general de Ejecución y Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, por su resolución de fecha 4 de febrero de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

1. Declarar el estado de ruina física inminente los cuerpos de edificación laterales de la izquierda, tanto el anterior como el posterior, de la finca número 5 de la calle La Alfalfa, de esta capital, en aplicación de lo establecido en el artículo 172 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 43 y 57 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de noviembre de 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278), modificada por acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2003 y aprobada definitivamente en sesión plenaria de fecha 22 de diciembre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 37, de 13 de febrero de 2004).

2. Requerir a la propiedad de la finca número 5 de la calle La Alfalfa, de esta capital, para que, bajo dirección facultativa y en el plazo máximo de cinco días, proceda a la demolición de los cuerpos